

República de Colombia



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1408 de 2024

(31 de octubre de 2024)

Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 0273 del 1 de abril de 2024

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, los artículos 1, 4 y 5 numerales 19 y 36 de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, mediante la Resolución 0273 del 01 de abril de 2024, ordenó la apertura de la “*Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2024*”, estableciendo los requisitos y las bases específicas de participación en el documento anexo “*Bases de la Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2024*”, que hace parte integral de la Resolución 0273 del 01 de abril de 2024.

Que en el artículo 3º de la citada Resolución 0273 de 2024 se estableció el cronograma de la convocatoria, definiendo entre otras, como fecha de publicación de resultados, el día 4 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 397 de 1997, el Ministerio de las Culturas expidió la Resolución 2655 del 31 de julio de 2018, regulando la administración del Monumento “*Fragmentos*” y en el artículo primero de la citada resolución, asignó a la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia, la gestión administrativa, atención al público, la protección y conservación de dicho Monumento.

Que, a su vez, la mencionada resolución dispuso la creación del *Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos*, como instancia encargada de definir la programación complementaria de la obra artística, así como, la gestión de recursos complementarios y apoyos para el desarrollo, promoción, defensa y divulgación de las actividades culturales y artísticas a ser albergadas en el espacio.

Que adicionalmente, en el artículo 2º de la Resolución en comento, se definió la conformación del Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos, en los siguientes términos:

- La artista Doris Salcedo, en calidad de creadora del Monumento.
- La directora del Museo Nacional o quien haga sus veces.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 0273 del 1 de abril de 2024

- El director de Artes del Ministerio de Culturas o quien haga sus veces.
- El presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá o quien haga sus veces.
- La secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá o quien haga sus veces.
- La directora de Patrimonio Cultural de la Universidad Nacional de Colombia o quien haga sus veces.

Que, en concordancia con lo anterior, en el marco de la “Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2024”, de acuerdo con lo dispuesto en el Acta de la reunión del Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos correspondiente a la sesión del 7 de octubre de 2024, se designaron como jurados de la Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2024, a las siguientes personas:

Nombres	Apellidos	Documento de Identidad	Perfil
Felipe	Arturo Pérez	C.C. 80062232	Jurado externo
Gabriela	Rangel Mantilla	Pasaporte No. 683389542	Jurado externo
Doris Inés	Salcedo Gutiérrez	C.C 51.606.701	Integrante Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos

Fuente: Acta Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos 7 de octubre de 2024

Que una vez verificados los documentos administrativos y criterios establecidos en las bases de la Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2024, se remitieron las propuestas para evaluación por parte de los jurados el 8 de octubre de 2024.

Que posteriormente, los jurados de la Convocatoria Fragmentos para un Proyecto Artístico 2024 evaluaron los proyectos en función de los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Que de acuerdo con lo previsto en el anexo de la Resolución 0273 del 1 de abril de 2024 que contiene las “Bases de la Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2024”, para la “Selección del Ganador” se dispuso que “Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos administrativos, el jurado realizará una deliberación para definir al ganador de la convocatoria. **Previo a la deliberación**, el jurado podrá convocar a **entrevista** a los preseleccionados para la valoración final de su propuesta”.

Que en virtud de lo anterior, tras la revisión de las propuestas participantes, el jurado ha recomendado realizar entrevistas a los participantes mejor puntuados, a fin de garantizar una selección rigurosa y proceder a la deliberación.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de dar cabal cumplimiento a las etapas que conforman el proceso de evaluación de la convocatoria y atendiendo al alto número de propuestas recibidas, que corresponde a un total de ochenta (80), se considera procedente la ampliación del plazo para concluir la evaluación de las propuestas.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 0273 del 1 de abril de 2024"

Que, con fundamento en lo expuesto, se modificará el artículo 3º de la Resolución 0273 del 1 de abril de 2024, en el sentido de disponer la ampliación del término para la publicación de los resultados, en quince (15) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Modifíquese el artículo 3º de la Resolución 0273 del 1 de abril de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 3.-: La "Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2024" tendrá el siguiente cronograma:

- Fecha de apertura:** 1 de abril de 2024.
- Fecha de Cierre:** 1 de octubre de 2024, hasta las 17:00:00 PM
- Publicación de resultados:** 26 de noviembre de 2024."

Artículo 2.-: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0273 del 1 de abril de 2024 continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a la ordenada en el artículo que antecede.

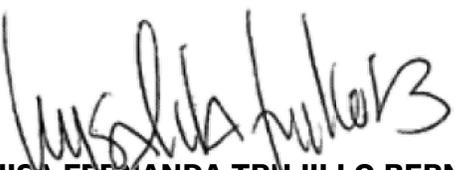
Artículo 3.-: Comunicar la presente resolución a la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia, para lo de su competencia.

Artículo 4.-: Publicar la presente Resolución en las página web institucionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (www.mincultura.gov.co), de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia (www.museonacional.gov.co) y de Fragmentos Espacio de Arte y Memoria (www.fragmentos.gov.co).

Artículo 5.-: La presente Resolución rige a partir del día siguiente al de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 31 de octubre de 2024


LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaría General

Aprobó: Astrid Liliana Angulo Cortés- directora Museo Nacional de Colombia 
Óscar Javier Fonseca Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Sandra Ximena Ardila - División de Asuntos Jurídicos Museo Nacional de Colombia 
María Camila Mora A. Abogada Secretaria General 
Oswaldo Humberto Pinto García – Coordinador Grupo Asesoría Legal, Conceptos, DP. y Agenda Legislativa
Rocio R. OAJ. 
Proyectó: Andrés Felipe Suárez – Coordinador Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 